HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 592

Causante:

BLOQUE UNION POR LA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ A LA SECRETARÍA DE SALUD, RESPONDA A LA BREVEDAD EL PEDIDO REALIZADO POR LA DIRECCIÓN DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.-

582

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

12 de agosto del 2024

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Visto:

La nota presentada el pasado 6 de agosto por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ante el Secretario de Salud de San Isidro;

Considerando:

Que la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires presentó una nota en virtud de conocer cuales son las medidas realizadas por la Secretaría de Salud para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y la interrupción legal del embarazo (IVE/ILE) de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 27.610;

Que la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva tiene por objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos las y los bonaerenses y garantizar el pleno cumplimiento de las leyes N° 25.673, 27.610 y otras leyes provinciales;

Que en la nota presentada (ANEXO I) la Dra. Gisela Stablun, Directora de la Dirección mencionada ut supra, manifiesta su preocupación en relación a la atención y garantía de derechos de un dispositivo que comenzara a funcionar en el ámbito de San Isidro;

Que la nota continúa diciendo que a raíz de distintas comunicaciones que han recibido sobre el Consultorio de "Maternidades Vulnerables" del Hospital Municipal Materno Infantil Carlos Gianantonio instan a recordar la obligatoriedad del marco normativo vigente, las obligaciones asumidas por el Hospital y la Secretaría como así también las responsabilidades que acarrea cualquier tipo de cumplimiento;

892

30

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unión por la Patria

Que nos resulta menester que el Departamento Ejecutivo responda a la mencionada nota a la brevedad y resuelva lo planteado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con la mayor rigurosidad ante la Ley posible.

Por todo lo expuesto, las y los concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita a la Secretaría de Salud responda a la brevedad el pedido realizado por la Dirección de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita se envíe una copia de la respuesta provista por la Secretaría de Salud del municipio a este Honorable Cuerpo.

Artículo 3°: De forma.

Celia Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Manuela SCHUPPISSER
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Lic. Marcos Alcides Díaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

592

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

ANEXO I:

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Nota

Número: NO-2024-27142417-GDEBA-DSSYRMSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Agosto de 2024

Referencia: San Isidro

A: Yebara Angel (secretariadesalud.msi@gmail.com).

Con Copia A: Joaquin Larrabide (RSVMSALGP),

De mi mayor consideración:

Dr. Angel Yebara

Secretario de Salud

Municipalidad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires

S_____/_____D

Por la presente, la Dra. Gisela Stablun, en su carácter de Directora de Salud Sexual y Reproductiva del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, se presenta respetuosamente y viene a manifestarle que:

La Dirección de Salud Sexual y Reproductiva tiene por objetivo garantizar el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de todas y todos las y los bonaerenses. Leyes nacionales como la Ley N° 25.673 o la Ley N° 27.610, entre otras, junto a leyes provinciales, el mandato de nuestro Gobernador y las coordenadas que se impulsan desde este Ministerio constituyen parte de nuestra tarea, la de las Regiones Sanitarias y organizan nuestro diálogo con los gobiernos locales.

592

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Bloque Unión por la Patria

En este marco, largo es el recorrido que venimos llevando adelante con vuestra Secretaría. Celebramos por lo tanto los avances recorridos en la materia que nos compete. No obstante, manifestamos nuestra preocupación en relación a la atención y garantía de derechos de un dispositivo que comenzara a funcionar en vuestro ámbito.

A raíz de diferentes tipos de comunicaciones que hemos recibido sobre el Consultorio de "Maternidades Vulnerables" del Hospital Municipal Materno Infantil Carlos Gianantonio recordamos la obligatoriedad del marco normativo vigente, las obligaciones asumidas por el Hospital y la Secretaría como así también las responsabilidades que acarrea cualquier tipo de incumplimiento. Se vuelve menester que en todas las localidades del territorio bonaerense se garanticen los derechos de los pacientes, la salud sexual reproductiva y no reproductiva y se tomen las medidas necesarias para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y la interrupción legal del embarazo de acuerdo con lo establecido en la Ley 27.610. En los tiempos y formas que establece la Ley.

En este sentido, solicitamos nos informe sobre cuáles son las medidas realizadas por vuestra Secretaría en la localidad de San Isidro para garantizar el abordaje integral del acceso a las prestaciones de la interrupción voluntaria y la interrupción legal del embarazo (IVE/ILE) de acuerdo con lo establecido en la Ley 27.610. Incluyendo también medidas adoptadas para garantizar la capacitación del personal en materia de: derechos de las pacientes y las obligaciones legales de los profesionales e instituciones al respecto. Haciendo particular hincapié en el Hospital mencionado.

Desde el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tanto del nivel central como de la Región Sanitaria nos ponemos a disposición para un trabajo articulado y coordinado.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124724
Date: 2024.06.06 09:20:01 -03'00'

GISELA SOLEDAD STABLUN
Directora
Dirección de Salud Sexual y Reproductiva
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124724
Date: 2024.06.06 19:57:03 -03'00'

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 AGO 2024
Hora 11:16 hs
RECIBIDO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2024

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 598

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON EL CONSULTORIO DE MATERNIDADES VULNERABLES.-

598

36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios Señores Concejales

San Isidro, 15 de agosto de 2024

VISTO:

La creación del Consultorio de "Maternidades Vulnerables" del Hospital Municipal Materno Infantil Carlos Gianantonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional 27.610 que regula el acceso a la interrupción voluntaria y legal del embarazo y la atención postaborto de todas las personas con capacidad de gestar, es de aplicación obligatoria en todo el país;

Que, dicha Ley dispone que los servicios públicos de salúd, las obras sociales nacionales y provinciales, las empresas y entidades de medicina prepaga, incorporen la cobertura integral y gratuita de la práctica. Y, no requiere adhesiones provinciales ni reglamentación para su vigencia;

Que, la **Ley N°27.610 Interrupción Voluntaria del Embarazo,** conocida como IVE, es una política de salud pública dentro de un conjunto de políticas necesarias para garantizar la salud sexual y reproductiva de las niñas, adolescentes, mujeres y personas gestantes;

Que, a través de la **Ley N° 27.610**, el rol del equipo de salud y del sistema, no es ya de intervención directa o de toma de decisiones sino de garantía de derechos y de acompañamiento para quienes lo soliciten;

Que, en nuestro Municipio dicha práctica se realiza en el Hospital Materno Infantil "Dr. Carlos Gianantonio", como bien informa el Ministerio de Salud de la Provincia en su página web;

Que, en los CAPS del Municipio se reciben asesorías sobre procedimiento de IVE/ILE y salud sexual y reproductiva;

Que, hemos recibido denuncias de vecinas de San Isidro, que expresan su preocupación ante la imposibilidad de llevar adelante procedimientos de IVE incumpliendo con lo dictado por la Ley Nacional;

Que, en estas denuncias se hace mención a un ***"Consultorio de Maternidades Vulnerables"*** que funciona en el Hospital Materno Infantil, donde "voluntarias" obstruyen el circuito de acceso a la IVE con objeciones de conciencia sobre dicha práctica.

36

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro
Varios Señores Concejales

Por las razones expuestas, las concejalas y concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe sobre el Consultorio de Maternidades Vulnerables:
 a. Área, autoridades y personas a cargo.
 b. Objetivos
 c. Público destinatario
 d. Horarios y lugar de funcionamiento
2. Informe sobre el equipo de "voluntarias" que forman parte de este consultorio:
 a. ¿ A qué organización u organismo pertenecen?
 b. ¿ Cuáles son sus tareas?
 c. ¿ Qué formación en materia de salud poseen?

Artículo 2°: De forma.-

Manuela Schuppisser
CONCEJALA
BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA
HCD San Isidro

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Cora Sarmiento
PRESIDENTA
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Marcos Alcides Diaz
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Gabriela Martínez
PRESIDENTE
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Macarena Rojas
CONCEJAL
BLOQUE ACCION VECINAL SAN ISIDRO ES DISTINTO - JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Mateo Bartolini
CONCEJAL
BLOQUE UNION X LA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

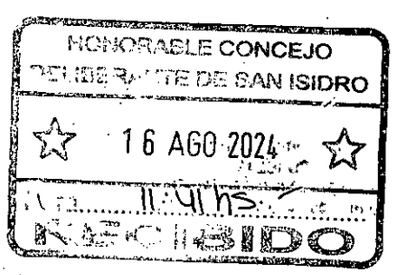
María Fernanda Randolino
PRESIDENTE
BLOQUE ESPACIO ABIERTO JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Viviana Andrés
CONCEJAL
BLOQUE PRO SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

Juliana Cuello
PRESIDENTE
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL-JUNTOS SAN ISIDRO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Juan A. [illegible]
PRESIDENTE
BLOQUE Conservador - Popular
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO




HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
16 AGO 2024
11:41 hs.
RECIBIDO

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Exptes. Nº 592-HCD-2024.-
Nº 598-HCD-2024.-

SAN ISIDRO, 21 de agosto de 2024.-

Al Sr. Intendente Municipal
Dr. Ramón María Lanús
S / D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMA QUINTA REUNION – DECIMA SEGUNDA SESION ORDINARIA de fecha 21 de agosto de 2024, ha sancionado sobre tablas, con el Cuerpo constituido en Comisión y con modificaciones la COMUNICACION Nº 250 cuyo texto transcribo a continuación:

COMUNICACION Nº 250

ARTICULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita al Departamento Ejecutivo que, mediante el área que corresponda, informe sobre los siguientes puntos:

1. Informe sobre el Consultorio de Maternidades Vulnerables que se desarrollan en el Hospital Materno Infantil:
 a. Área, autoridades y personas a cargo.
 b. Objetivos.
 c. Público destinatario.
 d. Horarios y lugar específico de funcionamiento.

2. Informe sobre el equipo que lleva adelante este Consultorio:
 a. ¿Está compuesto por voluntarios/as?
 b. Las personas que llevan adelante el Consultorio ¿Pertenecen a alguna organización y/u organismo? ¿ A cuáles?
 c. ¿Cuáles son sus tareas?
 d.¿ Qué formación en materia de Salud poseen?

ARTICULO 2º.- El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro solicita se envíe una copia de la respuesta provista por la Secretaría de Salud al pedido realizado mediante nota del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con N° NO-2024-27142417-GDEBA-DSSYRMSALGP ingresado el pasado 6 de agosto.-

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Exptes. Nº 592-HCD-2024.-
Nº 598-HCD-2024.-

ARTICULO 3º.- Remítase copia de la presente Comunicación al área competente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

c.r.g.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

H. CONCEJO DELIBERANTE SAN ISIDRO

MARTIN VAZQUEZ POL
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro